



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de febrero de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el prosecretario administrativo del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín n° 1, Eduardo Luis Sendra, solicita que se le conceda una prórroga de licencia sin goce de haberes -oportunamente concedida mediante res. n° 1625/20-, en virtud de encontrarse radicado -temporalmente- en el Reino de Suecia, por motivos laborales de su cónyuge.

II. Que han tomado intervención el magistrado a cargo del citado juzgado prestando su conformidad y el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, sin formular objeciones (fs. 18).

III. Que las razones invocadas, debidamente acreditadas por el interesado, tornan procedente acceder a lo requerido (conf. precedentes de resoluciones nros. 2723/09, 283/11, 2662/11, 4004/12, 287/14, 20/17 y 235/17).

IV. Que corresponde recordar al agente lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento aplicable.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 1° de febrero del año 2021 y por el término de 6 (seis) meses, al prosecretario administrativo del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín n° 1, Eduardo Luis Sendra, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber al interesado el contenido de la presente, a los fines de lo indicado en el cuarto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-